



Polis

Revista Latinoamericana

31 | 2012

Lo público. Un espacio en disputa

Multiculturalismo, publicidad y ciudadanía

Multiculturalisme, publicité et citoyenneté

Multiculturalism, advertising and citizenship

Multiculturalismo, publicidade e cidadania

Carlos Durán Migliardi



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/polis/3661>

ISSN: 0718-6568

Editor

Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas (CISPO)

Referencia electrónica

Carlos Durán Migliardi, « Multiculturalismo, publicidad y ciudadanía », *Polis* [En línea], 31 | 2012, Publicado el 12 diciembre 2012, consultado el 20 abril 2019. URL : <http://journals.openedition.org/polis/3661>

Este documento fue generado automáticamente el 20 abril 2019.

© Polis

Multiculturalismo, publicidad y ciudadanía

Multiculturalisme, publicité et citoyenneté

Multiculturalism, advertising and citizenship

Multiculturalismo, publicidade e cidadania

Carlos Durán Migliardi

NOTA DEL EDITOR

Recibido: 09.09.2011 Aceptado: 11.03.2012

Introducción

- 1 Con independencia de la discusión en torno a la permanencia de los estados-nación como espacio privilegiado de la acción política contemporánea, en el campo disciplinario de las ciencias sociales hay acuerdo en advertir sobre la necesidad de asumir la convivencia de dicho espacio con los efectos de lo que ha sido definido como globalización¹.
- 2 Existe, en este sentido, un generalizado reconocimiento de que la globalización ha producido consecuencias que han desestabilizado, con mayor o menor intensidad, la hasta hace poco fuerte identidad entre los conceptos de política, soberanía estatal y nación propia de las realidades liberal-democráticas (Arditi 2000). Y es que, más allá de la innegable existencia fáctica de los estados-nación, lo cierto es que la mundialización de las comunicaciones, el aumento explosivo de los índices de migración, la interdependencia económica como efecto de la desnacionalización de los procesos productivos y lo que Anthony Giddens (1993) define como la “intensificación de las relaciones planetarias”, entre otras cuestiones, han comenzado a ser instalados en la gramática de las ciencias sociales como factores que obligan a replantear asuntos tales

como la integración, la legitimidad y los propios límites de la política democrática y de su expresión en el espacio público.

- 3 El debate en torno a la relación entre democracia, política y globalización es tan inabordable como inacabable. Los diagnósticos acerca de las nuevas formas que cobra esta relación adquieren múltiples direcciones que van desde los balances laudatorios más entusiastas hasta las críticas más apabullantes², pero que manifiestan como denominador común la asunción de un fenómeno de desplazamiento de las otrora estables fronteras de lo público y de lo político. Un fenómeno que, a fin de cuentas, implica el reconocimiento de que la política contemporánea se encuentra en un proceso de migración hacia nuevos *topoi* (Arditi 2005) como efecto del desdibujamiento de los contornos de los estados nacionales.
- 4 Una buena forma de resumir este desdibujamiento de las fronteras de lo político-público como efecto de la globalización lo constituye su comprensión como un proceso de ensanchamiento, “hacia fuera” y “hacia dentro”, de los tradicionales límites estado-nacionales, tal como lo plantea Ardití (2000) por una parte, un ensanchamiento hacia fuera que se manifiesta en la emergencia de instancias supranacionales de acción y decisión política que desfiguran las formas clásicas de vinculación entre política, soberanía y territorio³; por otro lado, un ensanchamiento hacia adentro manifestado en la complejización del vínculo entre Estado, ciudadanía y nación y en la emergencia de formas políticas no estatales.
- 5 Pues bien, y como parte sustancial de este segundo efecto de “ensanchamiento” de los espacios de acción política es que ha de ubicarse al debate en torno a la así llamada “cuestión multicultural”. Es precisamente en este contexto de discusión desde donde ha emergido lo que -en el léxico politológico y sociológico- se conoce como multiculturalismo liberal, espacio de reflexión teórico-política con fuertes intenciones doctrinarias que ofrece una amplia gama de soluciones para encarar lo que, a juicio de sus exponentes, constituye el debilitamiento definitivo de la “ilusión” de la existencia de sociedades culturalmente homogéneas constituidas como telón de fondo de la organización política propia de las democracias liberales de occidente. Debilitamiento “definitivo”, toda vez que una relectura del devenir de los estados-nación modernos ha llevado a concluir retroactivamente que, a fin de cuentas, el presupuesto de una homogeneidad cultural que permitía hacer coincidir los límites del Estado y la nación era sólo eso: un presupuesto. Y es que, como señala Will Kymlicka (1996: 255), “en general, en el mundo hay más naciones que estados posibles, y es necesario encontrar alguna vía para mantener la unidad de los estados multinacionales” o, como señalan Máiz y Safran (2002) “en la mayoría de los países, el Estado y la nación no son coincidentes. La creciente complejidad étnico-cultural de muchas sociedades modernas ha llevado [...] a reexaminar los presupuestos del nacionalismo y el significado y la evolución de las formas de la identidad colectiva, así como a afrontar el problema de cómo combinar pluralismo y estabilidad socio-política”.⁴ (Ibid: 12),
- 6 Pues bien, este artículo se propone presentar de manera sumaria los efectos que, sobre las definiciones acerca de lo público y la ciudadanía, manifiesta la perspectiva multiculturalista. Interesa especialmente dar cuenta de las consecuencias que sobre el concepto de “lo público” se extraen de esta perspectiva, toda vez que sus postulados se traducen necesariamente en la comprensión de la heterogeneidad cultural como un dato que trasciende las disposiciones privadas y que se inserta de lleno en el campo público-político. Centrado en la perspectiva de la “ciudadanía multicultural” desarrollada por Will

Kymlicka, ofreceré en la primera parte una reflexión relativa a los supuestos que permiten indicar la distancia entre la ciudadanía liberal clásica y la ciudadanía multicultural para, en la segunda parte, observar lo que mi juicio constituyen los límites que la resignificación multiculturalista de lo público construye en relación al vínculo entre ciudadanía y diferencia.

I

- 7 De entre los contenidos del debate abierto por el multiculturalismo liberal, dos cuestiones son las que a mi juicio constituyen el núcleo de su distanciamiento frente a lo que este campo de reflexiones reconoce como la teoría política liberal tradicional: por una parte, el cuestionamiento de la reducción del problema de la identidad a una cuestión estrictamente individual y, por otra, la objeción a la comprensión de los asuntos culturales como una cuestión que, para efectos de la estructuración del orden político, opera como un mero entorno a-tematizado.
- 8 Sobre la primera cuestión aquí señalada -el criterio individualista-, algunos comentaristas del debate multicultural señalan que, entre las limitaciones de la argumentación liberal tradicional, puede señalarse “[...] el hecho de que ella parece haber sido pensada para dar cuenta del modo en que es posible asegurar la convivencia entre **individuos** con diversas orientaciones valorativas en el interior de un mismo cuerpo político, pero ha desatendido la pregunta por la coexistencia ya no de individuos sino de **grupos culturales colectivos** en el interior de un mismo Estado” (Leyva 2003: 17). La atención típicamente multiculturalista en aquellas demandas que pugnan por el reconocimiento de identidades, prácticas, instituciones y derechos de grupos minoritarios al interior de un espacio político-estatal, en este sentido, constituye una declarada búsqueda por superar el sentido típicamente individualista de la política liberal, tematizando la existencia de un plano de heterogeneidad -la heterogeneidad que aportan grupos culturales con identidad propia- que, al no ubicarse en el nivel individual, altera las bases mismas del supuesto individualista y obliga a considerar formas más densas y complejas de integración política.
- 9 Sobre lo segundo, los teóricos multiculturalistas buscan asumir a la heterogeneidad de creencias, valores y disposiciones culturales propia de las sociedades contemporáneas como un problema ya no estrictamente privado -como lo querría la concepción liberal clásica- sino que como una cuestión necesaria de ser abordada en el plano político-público. El balance, en este sentido, es que resulta completamente insuficiente para la evaluación de la “calidad” de un régimen democrático el que éste garantice, “de modo abstracto”, la diversidad cultural de su entorno societal, si es que esta diversidad no se expresa en el plano efectivo de la distribución de competencias políticas.⁵
- 10 Combinando ambas cuestiones, lo que emerge como problema privilegiado para las perspectivas multiculturalistas es la pregunta acerca de las condiciones que vuelven posible la tematización de una idea que, en principio, emerge en oposición a los principios liberales bajo los cuales se asume la ciudadanía democrática: la idea de una ciudadanía diferenciada. ¿De qué manera es posible, manteniéndose dentro de las coordenadas del pensamiento político liberal, operativizar esta idea? Lo cierto es que, en el nivel en que quiera verse, y tal como apunta Rodríguez (2003: 178), “el avance de las demandas multiculturales ha significado, más allá de otras transformaciones significativas, la puesta

en discusión de los fundamentos constitucionales de las democracias contemporáneas”.Y ello por cuanto, como he querido señalar aquí, lo que se encuentra en juego en este tipo de demandas es la impugnación de la propia base “individual” sobre la que éstas han erigido sus dinámicas de acción y sus mecanismos de integración, de la misma forma como su prototípica estrategia inclusiva de la “igualación” antes que la “diferenciación”.

- 11 Dentro de este espacio de reflexiones, la propuesta multiculturalista del teórico político Will Kymlicka destaca por el profundo efecto que su obra ha generado en el campo no sólo de la ciencia política contemporánea sino que también de las ciencias sociales en general. Para Kymlicka, la heterogeneidad de disposiciones e identidades culturales ha de ser concebida como un dato que necesariamente debe considerarse en sus efectos sobre el orden político de las democracias liberales contemporáneas. La profunda densidad y diversidad étnica, nacional y religiosa a la que la casi totalidad de los estados democrático-liberales se ven enfrentados constituye, en este sentido, un indicador de heterogeneidad frente a la cual la ya tradicional respuesta universalista del liberalismo se percibe como una disposición completamente insuficiente a la hora de evaluar las posibilidades de construcción de órdenes políticos estables e integradores de la diferencia.⁶
- 12 El problema hacia donde Kymlicka apunta sus reflexiones es claro: de lo que se trata es de hacer compatibles aquellos principios universales que definen a la tradición liberal -derechos humanos, libertad individual, democracia y justicia- con el reconocimiento de la existencia de una heterogeneidad cultural que impide que dichos principios universales sean operativizados de manera genérica apelando únicamente al fundamento individual. En sus palabras “una teoría liberal de los derechos de las minorías debe explicar cómo coexisten los derechos de las minorías con los derechos humanos, y también cómo los derechos de las minorías están limitados por los principios de libertad individual, democracia y justicia social” (Kymlicka, 1996: 19).
- 13 Esta necesidad de tematizar la existencia de identidades colectivas no coincidentes con la cultura mayoritaria de un espacio político determinado remite, en primer lugar, a una cuestión de sobrevivencia de la propia estatalidad. Y es que, a juicio de Kymlicka “los estados multinacionales no pueden sobrevivir a menos que sus diversos grupos nacionales mantengan su lealtad a la comunidad política más amplia en la que están integrados y con la que cohabitan”⁷ (Ibid: 29). Al ser la no coincidencia entre Estado y nación más una norma que una excepción, la búsqueda por hacerlos coincidentes bien puede constituirse en una operación autodestructiva para la propia convivencia política y la supervivencia del Estado democrático y, por otro lado, fácilmente puede devenir en la negación fáctica de los derechos fundamentales de aquellos individuos que forman parte de las “identidades minoritarias”. En definitiva, la necesidad de asumir la “cuestión multicultural” -con todas las consecuencias que sobre la axiomática liberal genera- resulta un imperativo no sólo en términos de la procuración de justicia hacia los grupos culturales que no forman parte de la “cultura dominante” sino que también en términos de la necesaria preocupación por la estabilidad de las democracias contemporáneas (Kymlicka 2002).
- 14 Ahora bien, para comprender el alcance de la propuesta de ciudadanía multicultural desarrollada por Kymlicka es necesario hacer una breve referencia a la naturaleza específica de su objeto de preocupación. Para este autor, la categoría de “ciudadanía multicultural” alude en primer lugar a la comprensión de una ciudadanía desligada, de una vez y para siempre, de cualquier alusión que la haga coincidente a un *ethnos* de

anclaje nacional.⁸ Sin embargo, y es en este punto donde se encuentra gran parte de la especificidad de esta propuesta, ello no implica suponer al *ethnos* ni a la nación misma como factores que no intervienen en la configuración del orden político, ni menos aun como resabios necesarios de expulsar definitivamente del debate politológico. Por el contrario, la “nación” entendida como una fuente efectiva de producción de identidades, como espacio de socialización y como matriz cultural de solidaridad colectiva, constituye una realidad a ser considerada en sus efectos sobre la constitución de identidades colectivas.

- 15 Si la cuestión de la nacionalidad sigue siendo un factor político en un mundo en el que se asume que nación y ciudadanía ya no pueden ser vistos como espacios coincidentes entre sí, el reto multiculturalista consiste justamente en lograr que aquellas identidades nacionales y étnicas “minoritarias” logren persistir en su especificidad como fuentes de socialización colectivas, conviviendo con las “culturas mayoritarias” existentes en cualquier espacio político-estatal. La ciudadanía multicultural, así, remite a la idea de identidades culturales colectivas que, heterogéneas respecto a la cultura nacional dominante, logran las condiciones para la reproducción de su especificidad, al mismo tiempo que “participan” de un espacio de solidaridad política común que los iguala con el resto de los miembros del cuerpo político. En definitiva, una conjunción entre unidad y diferencia o, en otras palabras, pertenencia e identificación en un cuerpo político común por parte de colectivos heterogéneos en términos culturales.
- 16 De la comprensión de las identidades culturales como una categoría esencialmente colectiva se deduce claramente la pertinencia que la perspectiva multiculturalista ve en la reivindicación de “derechos diferenciados en función del grupo”, reivindicación hasta hace poco impensada para una perspectiva que asume inequívocamente su carácter liberal. Dicha reivindicación, sin embargo, no se asume como antagónica respecto a la primacía de los derechos individuales, toda vez que, como señala el propio Kymlicka, la identidad cultural ha de ser entendida como un anclaje para la propia autoidentificación individual, esto es, como una condición que posibilita la constitución de la idea de individuo.
- 17 Para establecer el alcance de la propuesta multicultural en relación al tópico de los derechos colectivos, es preciso dar cuenta de la distinción que Kymlicka propone entre dos tipos de derechos necesarios de ser claramente distinguidos entre sí: en primer lugar, se encuentran las así llamadas “protecciones externas”, esto es, el derecho que cada grupo tiene a que se aseguren, por parte del Estado, las condiciones para su autoconservación.⁹ En segundo lugar, se encuentra el derecho a las “restricciones internas”, es decir, el derecho a que cada grupo establezca libremente las condiciones internas de su propio funcionamiento. Pues bien, la necesidad de hacer compatibles los aspectos constitutivos de una cultura política liberal con el derecho a la autoconservación de cada una de las identidades colectivas que forman parte del tejido socio-cultural de un contexto determinado obliga a que las restricciones internas no sean parte de la agenda multiculturalista. Y es que, como advierte el propio Kymlicka (1996) “algunos grupos étnicos y nacionales son profundamente iliberales y más bien procuran eliminar, en vez de apoyar, la libertad de sus miembros. En estas circunstancias, acceder a las exigencias de los grupos minoritarios puede desencadenar flagrantes violaciones a las libertades más básicas de los individuos” (Ibid: 111) “cualquier forma de derechos diferenciados en función del grupo que restrinja las libertades civiles de los miembros del grupo es incoherente con los principios liberales de libertad y justicia”¹⁰ (Ibid: 227),

- 18 De esta distinción se deduce, como clara consecuencia, que los “derechos de las minorías” y la consecuente protección jurídico-política de su especificidad cultural -tanto frente a las otras minorías como frente a la “cultura mayoritaria”- se encuentran sometidos al primado de los principios liberales. Sólo así, continúa el argumento, es posible afirmar que “los derechos de las minorías no sólo son consistentes con la libertad individual, sino que en realidad pueden fomentarla” (Ibid: 11).
- 19 Ahora bien, y pese a esta explícita argumentación en torno a la naturaleza liberal de la propuesta multiculturalista, no han sido escasas las objeciones a esta articulación entre el universalismo e individualismo característicos del paradigma liberal y la defensa activa de una ciudadanía diferenciada que asuma la existencia de identidades culturales colectivas como un factor a considerar en la producción de la institucionalidad político-democrática. Para Giovanni Sartori, uno de los más enérgicos críticos a la perspectiva multiculturalista, el hecho de que la crisis de la comprensión del Estado-nación como un espacio homogéneo desde el cual pensar la política democrática sea un hecho inobjetable no contiene la deducción “necesaria” de que la idea misma de estatalidad liberal se encuentre en crisis, como pareciera suponerlo el análisis multiculturalista. En sus palabras “Si el Estado-nación está en crisis, de ahí no se deduce que el Estado en sí y por sí esté en crisis. Las dos cosas -Estado y nación- no sobreviven y caen juntas [...] El destino del **ciudadano igual** no depende de la naturaleza nacional o no del Estado, sino de la estructura liberal-constitucional o no del Estado” (Sartori 2001: 99-100). Si la estructura liberal-constitucional de un Estado democrático se funda en el pluralismo (es decir, en el reconocimiento de su inscripción en un marco social con “pertenencias múltiples”), y si dicho pluralismo se encuentra lo suficientemente resguardado por un Estado neutral (que, a la vez, opera con una estructura que se funda en el principio de la naturaleza general de la ley), difícilmente será posible la existencia de identidades culturales que vean sus derechos de ciudadanía menoscabados frente a alguna “cultura dominante”. Un buen “estado liberal-democrático”, concluye Sartori, es condición suficiente para la defensa de los derechos de cualquier minoría, sea esta política, socioeconómica o cultural, sin necesidad de un suplemento jurídico-político como el propuesto por la perspectiva multiculturalista. Y si esta condición se cumple o no dentro de un “espacio nacional”, es un tema totalmente secundario, irrelevante a juicio de este autor.
- 20 Claramente, el argumento de Sartori cobra sentido si se asume el vínculo entre Estado liberal y nación como una articulación contingente propia del contexto de emergencia de la modernidad política. Sólo así es que puede asumirse que, aun sin la idea de nación operando como un organizador potente de la vida político-estatal, los principios constitucionales del liberalismo pueden seguir siendo plenamente operativos. Curiosamente, entonces, frente a la crisis del estado-nación bajo el cual se organizó el constitucionalismo liberal, el propio liberalismo responde con una operación de desmarcaje respecto a esta forma histórica, colocando nuevamente al centro de su argumento los principios abstractos bajo los cuales éste se organiza. Y con ello, como consecuencia, el multiculturalismo y su política del reconocimiento de las “minorías nacionales” emerge como una propuesta excesiva respecto a los propios principios liberales.
- 21 Lo que subyace a esta aclaración planteada por Sartori es la tesis según la cual, contra lo que inicialmente pudiera suponerse como el principal aporte del multiculturalismo, este tipo de enfoques finalmente constituyen una negación del pluralismo propio de las democracias liberales, al proyectar la imagen de la sociedad ya no como un conjunto

plural sino que como un conglomerado de subgrupos cerrados y homogéneos sin vinculaciones entre sí. Las consecuencias políticas deducibles de la apuesta multicultural, en este sentido, no sólo se encontrarían lejos de ser compatibles con los principios de una democracia constitucional, sino que constituirían una amenaza para el buen resguardo de los propios principios liberales que se intentan sostener, tal y como lo señala Etienne Tassin en coincidencia con el argumento de Sartori: “el respeto de las pertenencias individuales es una condición de la vida pública, sin la cual el espacio público no tendría ya ningún sentido; pero la promoción de las identidades comunitarias a título de una política constituye por el contrario una amenaza para el espacio público, ya que viene a contradecir el principio mismo del vivir juntos” (Tassin 1999: 64). Por lo demás, y como recalca Sartori, el “derecho a la diferencia” promovido por los multiculturalistas no aplicaría para las “diferencias” al interior mismo de los espacios culturales que se intentan defender, toda vez que éstos constituyen “[...] asociaciones involuntarias que [...] nos obligan dado que hemos nacido dentro de ellas y las llevamos pegadas a la espalda” (Sartori 2001: 124).¹¹

- 22 En definitiva, el tenor de las críticas al multiculturalismo provenientes del propio liberalismo se dirige por la ruta de 1) negar el carácter liberal de la propuesta multicultural y 2) alertar de los peligros que el incentivo a la diferencia multicultural tiene sobre la estabilidad de las democracias liberales. El reconocimiento de desigualdades que impiden el libre desarrollo de los derechos individuales y ciudadanos, así, no sería argumento para incentivar la consolidación de identidades diferenciadas que en última instancia niegan el principio básico de la igualdad liberal y ponen en peligro la estabilidad de un orden constitucional fundado en la generalidad de la ley y en la imparcialidad en la aplicación de la justicia.¹²

II

- 23 ¿Constituye la propuesta multiculturalista un peligro para la permanencia de los principios liberales?, ¿es posible suponer que, tras el reconocimiento de la diferencia y la particularidad propia de unidades culturales que impugnan el universalismo abstracto de las democracias liberales, reside el peligro del éxodo y del desmembramiento de los estados constitucionales? Contrastada con las formas universalistas-abstractas por medio de las cuales se piensa la relación entre ciudadanía y democracia, la demanda multicultural efectivamente abre un hiato, genera una fractura de la relación entre la condición universal del ciudadano y la realidad del individuo, principio básico y depositario de los derechos promovidos por el liberalismo. La exigencia al Estado-nación de reconocimiento de una identidad que ya no es la del individuo pero que al mismo tiempo no es la del ciudadano abstracto sino que de un ciudadano alocado en un espacio cultural particular, deviene por lo tanto en un *impasse* para el universalismo liberal digno de ser considerado.
- 24 Y sin embargo, ¿qué tan profundo es este *impasse*? Como he señalado páginas atrás, el peligro de que un orden político que integre la diferencia cultural genere consecuencias no deseadas que se traduzcan en la negación de la propia diversidad y libertad que se desea promover es una cuestión respecto a la cual el multiculturalismo tiene una pronta respuesta. Tal como indiqué al hacer referencia a la diferencia entre “protecciones externas” y “restricciones internas”, es el propio Kymlicka quien rechazaría de manera tajante cualquier expresión de una diferencia que, apelando al respeto a la “autenticidad

cultural”, devenga en la negación de los principios liberales al interior de una unidad cultural determinada. Y es que, contra el argumento de sus críticos liberales, la propuesta multiculturalista se encuentra lejos de operar en los términos de una “celebración de la diferencia” que no considere como central la preocupación por la estabilidad del orden político. En otras palabras: constituye una forma de universalismo que, al igual que los viejos nacionalismos, entiende las modalidades de vida particulares en su articulación con “el orden social universal” y no en tensión con éste (Zizek, 1998). Obsérvese en este sentido la siguiente aclaración del propio Kymlicka acerca de los límites de su propuesta de ciudadanía multicultural: “No basta con demostrar que, en principio, los derechos de las minorías son coherentes con la libertad y la justicia, sino que también es preciso determinar si son coherentes con las necesidades a largo plazo de una democracia liberal estable, incluyendo la necesidad de una identidad cívica compartida que pueda mantener el alto nivel de compromiso, acomodación y sacrificio que las democracias requieren” (Kymlicka, 1996: 240). Esta necesidad de acotar el alcance del “reclamo multicultural” a todo aquello que no implique una política de la secesión, una amenaza para la estabilidad política o una violación de los propios principios liberales resulta, a la vez que fundamental para la validación de las credenciales liberales del multiculturalismo, fuente de una serie de consecuencias de suma complejidad. Atenderé brevemente a dos de ellas.

- 25 En primer lugar, es preciso interrogarse respecto a los alcances y límites del programa multiculturalista. La “cláusula” de la estabilidad puesta como un componente central en dicho programa no significa otra cosa que la posibilidad de calificar como “derecho a la diferencia” justamente aquello que puede ingresar en una relación de equivalencia con los componentes característicos de la “cultura dominante” y del conjunto de culturas existentes en un determinado espacio sociopolítico. En otras palabras, si la “tolerancia” hacia lo diferente se instala como un principio ineludible para el multiculturalismo liberal, dicha tolerancia presentaría como límite precisamente aquello que pueda ser “traducido”. Slavoj Zizek, en su crítica al programa multiculturalista, indica en este sentido que aquello que califica como “derecho a la diferencia” no llega nunca a ser, para el programa multiculturalista, la sustancia misma de la cultura en cuestión, es decir el “otro real” que habita en ella. En sus palabras: “La tolerancia liberal excusa al otro folklórico, privado de su sustancia [...] pero denuncia a cualquier otro real por su fundamentalismo, dado que el núcleo de la otredad está en la regulación de su goce: el **otro real** es por definición **patriarcal, violento**, jamás es el otro de la sabiduría etérea y las costumbres encantadoras” (Zizek 1996: 157).
- 26 En la operativización del programa multiculturalista, la necesidad de establecer una barrera infranqueable entre las “restricciones internas” y las “protecciones externas” sólo es posible de satisfacer estableciendo un criterio de discriminación consistente en la aceptación de aquellas diferencias culturales que no generen efectos de dislocación de los principios bajo los cuales se constituye un determinado orden político. Si bien razonable, esta condición se vuelve problemática toda vez que resulta complejo establecer una separación entre las condiciones externas de supervivencia y desarrollo de una determinada cultura y sus condiciones internas, condiciones estas últimas que difícilmente pueden verse exentas de la generación de algún tipo de “restricción” a sus miembros.
- 27 Si el fundamento de la política multicultural reside en la consideración de los espacios culturales colectivos como espacios que enriquecen la interacción social, y si estos se encuentran al mismo tiempo impedidos de establecer mecanismos de regulación que

restrinjan en mayor o menor medida la libertad de sus miembros, ello implica que existe un criterio exógeno que regula el desenvolvimiento interno de cada uno de estos espacios. Y ello es lo que nos conduce ahora al segundo problema que deseo reseñar acá, el cual se extrae de la discusión en torno al lugar desde el cual se discrimina la legitimidad o no de una determinada diferencia cultural. Puesto que todo “buen multiculturalista” reconocería que la identidad entre Estado y nación no es más que una “ficción” necesaria de transparentar, surge la interrogante relativa a cuál es el criterio y el agente para determinar la frontera a partir de la cual las demandas multiculturales devienen en reclamos ilegítimos. El problema, claro está, es determinar cuáles son las diferencias aceptables y cuáles no. Si el Estado-nación ya no es un espacio legítimo, ¿desde dónde hacer operativa la distinción?

- 28 Benjamín Arditi, atendiendo a lo que denomina como “las políticas de la diferencia”, señala que toda delimitación de los límites “aceptables” supone un tercer agente, un otro capaz de establecer el límite más allá del cual la diferencia se torna un peligro para la estabilidad del cuerpo político. El problema es que, “en ausencia de un referente así, cualquier juicio respecto a diferencias aceptables está abierto a discusión, y todo el mundo sabe lo difícil que es predecir el destino de las reclamaciones de derechos una vez que comienzan a rodar los datos de una guerra de las interpretaciones en el sistema judicial o en el discurso del sentido común de la opinión pública” (Arditi 2000b: 36). Pues bien, ¿es éste el caso de la política multiculturalista?
- 29 La situación descrita por Arditi refiere a un contexto en el cual existen diferencias heterogéneas que no cuentan con un tercer agente capaz de dirimir las múltiples fuentes eventuales de conflictividad que pudieran surgir del despliegue de cada una de estas diferencias. En el caso de la política multiculturalista, el escenario desde el cual se piensan las diferencias, por el contrario, es un escenario en el cual no es la diferencia de un conjunto de particulares heterogéneos entre sí lo que está en juego, sino que más bien un “conjunto homogéneo” de diferencias particulares vinculadas en torno a un elemento que las articula. Atendamos a la siguiente afirmación de Žizek acerca de lo que constituiría el carácter “racista” del multiculturalismo: “El multiculturalismo es un racismo que vacía su propia posición de todo contenido positivo (el multiculturalista no es un racista directo; no le opone al Otro los valores **particulares de su propia cultura**); sin embargo, retiene su posición de **punto de universalidad vacío** privilegiado, desde el cual se pueden apreciar (y deprecia) adecuadamente las otras culturas particulares; el respeto multiculturalista a la especificidad del otro es la forma de afirmar la propia superioridad” (Žizek 2001: 235).
- 30 Pues bien, este tercer agente ha de ubicarse precisamente en la “gestión de la multiculturalidad”, aquella universalidad vacía de contenido particular que se ubica sobre todas las diferencias. En otros términos, una “diferencia” que no es tal, una diferencia que se erige como condición de posibilidad de “las diferencias”, una diferencia que borra la huella de su naturaleza particular.

Conclusiones

- 31 La complejización de las sociedades contemporáneas ha abierto un hiato en las definiciones liberales clásicas acerca de la ciudadanía y lo público, fundadas todas ellas en la primacía del principio igualitario entendido como el fundamento de la conversión del individuo en ciudadano. El espacio público, entendido, como un campo en última

instancia homogéneo, configurado por ciudadanos con iguales derechos y que, idealmente, despliegan sus diferencias sobre la base de una matriz sociocultural de base, se ve alterado así por el reconocimiento de la existencia de densidades culturales heterogéneas que rompen la relación entre individuo y ciudadano.

- 32 Para la política multiculturalista, por consecuencia, la operación de homogeneización de un espacio público habitado por “ciudadanos libres e iguales” constituye una “ficción” que no da cuenta de la diversidad cultural, expresada en formas heterogéneas de acceso al espacio público y de configuración de ciudadanía. La publicidad multicultural, en este sentido, pasaría a ser entendida como un espacio de convivencia entre heterogéneos, un espacio signado por colectividades que no borran la huella de su origen cultural diverso.
- 33 Y sin embargo, ¿cuál es la profundidad de dicha diversidad expresada en el espacio público cuya configuración reclama la perspectiva multiculturalista? En este trabajo, he querido destacar las limitantes configuradas en la idea de “ciudadanía multicultural y diferenciada”, destacando que su condición de posibilidad, necesariamente, opera sobre la base de la restitución de los principios liberales de neutralización de la diferencia y de la consecuente configuración de un sentido unívoco de “lo público”, sentido sin el cual la propia diversidad cultural no puede expresarse.

BIBLIOGRAFÍA

- Arditi, Benjamín (2005), “El devenir-otro de la política. Un archipiélago liberal”, en *¿Democracia post-liberal? El espacio político de las asociaciones*, Benjamín Arditi (ed.), Anthropos, Barcelona.
- Idem (2000a), “Soberanía Light y ámbitos políticos supranacionales”, en *Perfiles latinoamericanos* 17, Revista de la FLACSO México, México D.F.
- Idem (ed). (2000b), *El reverso de la diferencia. Identidad y política*, Nueva sociedad, Caracas.
- Baylis, John y Steve Smith (2005), *The Globalization of World Politics*, Oxford University Press, Oxford.
- Díaz, Rodrigo (2003), “Anomalías y arrogancias de las identidades colectivas”, en Gustavo Leyva coord., *Política, identidad y narración*, UAM-Porrúa, México D.F.
- Giddens, Anthony (1993), *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid.
- Habermas, Jürgen (1999), “El Estado nacional europeo. Sobre el pasado y el futuro de la soberanía y de la ciudadanía”, en *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Paidós, Barcelona.
- Holsti, K.J., (2000), *Taming the Sovereigns. Institutional Change in International Politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Kymlicka, Will (1996), *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Paidós, Barcelona.
- Idem (2002), “El nuevo debate sobre los derechos de las minorías”, en Ferran Requejo coord., *Democracia y pluralismo nacional*, Ariel, Barcelona.
- Leyva, Gustavo coord. (2003), *Política, identidad y narración*, UAM-Porrúa, México D.F.

López, Magdalena, y Gloria Zafra (2006), “Las mujeres indígenas desde el género en Oaxaca”, en *Oaxaca. Población Siglo XXI*, año 6, núm. 17, Oaxaca.

Máiz, Ramón y William Safran coords. (2002), *Identidad y autogobierno en sociedades multiculturales*, Ariel, Barcelona.

Negri, Antonio (2004), *Guías. Cinco lecciones en torno a Imperio*, Paidós, Barcelona.

Rodríguez, Jesús (2003), “El desafío multicultural: el uso político de la identidad”, en Gustavo Leyva coord., *Política, identidad y narración*, UAM-Porrúa, México D.F.

Rubio, José (2007), *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*, Trotta, Madrid.

Sartori, Giovanni (2001), *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Taurus, Madrid.

Tassin, Etienne (1999), “Identidad, ciudadanía y comunidad política: ¿Qué es un sujeto político?”, en Hugo Quiroga et. al eds., *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Homo Sapiens, Rosario.

Zizek, Slavoj (2001), *El espinoso sujeto. El centro ausente de la ontología política*, Paidós, Buenos Aires.

-Idem (1998), “El multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional”, en Frederic Jameson y Slavoj Zizek, *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Paidós, Buenos Aires.

NOTAS

1. Sobre la relación entre globalización y Estado-nación existe una bullente discusión en el campo disciplinario de las relaciones internacionales. Algunas de las reflexiones más destacadas al respecto pueden verse expuestas en Baylis y Smith eds., 2005; Holsti, 2000.
2. Así, por ejemplo, Antonio Negri (2004) percibe posiciones favorables y desfavorables acerca del impacto que la globalización manifiesta sobre el proceso democrático tanto en sectores políticos de izquierda como de derecha. Neoliberales y progresistas liberales, por un lado, asumirían una posición favorable al impacto de la globalización atendiendo a la liberación de las ataduras económicas estado-céntricas, los primeros, y a la apertura de un renovado cosmopolitismo liberal, los segundos; por otro lado, existirían posiciones de izquierda que perciben el peligro de la erosión definitiva de la potencia política ciudadana como efecto del debilitamiento de las estructuras estatales, por una parte, y posiciones de derecha temerosas de los efectos desestabilizadores que la difuminación de los contornos nacionales traerían consigo.
3. Según concluye el propio Ardití, este ensanchamiento hacia fuera de la política contemporánea implica el reconocimiento de la emergencia de un escenario “post-liberal”. En sus palabras: “El crecimiento hacia afuera de la política ha debilitado el marco de contención territorial de la política liberal democrática. En este sentido, la mera existencia de los nuevos lugares supranacionales es un indicador de un escenario posliberal de la política, o al menos de un formato de intercambio político que no se ajusta demasiado a las coordenadas habituales del pensamiento liberal” (Arditi 2000: 64).
4. Para una reflexión acerca de los efectos que sobre el uso tradicional del concepto de ciudadanía ha tenido la creciente utilización de la globalización como un indicador de transformación de las categorías sociopolíticas, véase Rubio 2007.
5. Para ilustrar esta objeción a la distinción de esferas propia del liberalismo tradicional, basta con referir al ejemplo referido por Zizek (1998: 164) sobre el debate en torno a la presencia de homosexuales en la armada norteamericana generado durante la administración de Bill Clinton.

La solución al conflicto suscitado por el debate entre quienes intentaban vetar la presencia de homosexuales en dicha rama de las FFAA norteamericanas, y quienes apelaban al derecho a la diversidad de opciones sexuales pasó por la imposición de la consigna “No pregunte, no diga”, con lo cual, pese a aceptarse de manera implícita la presencia de homosexuales en la Armada, ésta se podía hacer efectiva a condición de “la censura básica de su identidad”.

6. Por nación, Kymlicka (1996: 26) entiende lo siguiente: “una comunidad histórica, más o menos completa institucionalmente, que ocupa un territorio o una tierra natal determinada y que comparte una lengua y una cultura diferenciada”. Esta comprensión de la nación como un término análogo a los de “pueblo” y “cultura” sitúa el problema de la multiculturalidad en términos casi exclusivamente nacionales, es decir, de convivencia de distintas “culturas” en un mismo espacio soberano. A este problema se le agrega, como un asunto de menor relevancia, el problema de los estados “poliétnicos”, diferenciados de los estados multinacionales por una muy cuestionable alusión a la naturaleza “no originaria” de estos grupos (léase inmigrantes, fundamentalmente).

7. Similar es el diagnóstico, desde una perspectiva distinta, que ofrece Habermas (1999: 95) sobre esto: “Las sociedades multiculturales sólo pueden seguir cohesionadas por medio de una cultura política así acrisolada si la democracia no se presenta sólo en la forma liberal de los derechos de libertad y de participación política, sino también por medio del disfrute profano de los derechos sociales y culturales”.

8. Sobre esto el argumento de Kymlicka es claro y no requiere mayor abundamiento: “Debemos distinguir el patriotismo, el sentimiento de lealtad a un Estado, de la identidad nacional, el sentido de pertenencia a un grupo nacional” (1996: 29).

9. Dentro de este tipo de protecciones, Kymlicka (1996) sitúa a los derechos de autogobierno, los derechos poliétnicos y los derechos especiales de representación los cuales, aislados o combinados, devienen en la producción de derechos políticos especiales a los grupos en cuestión.

10. Un claro ejemplo de la alusión de Kymlicka puede encontrarse en la negativa a la participación de mujeres en un porcentaje cercano al 20% de los gobiernos locales del Estado mexicano de Oaxaca que se rigen bajo el sistema de “usos y costumbres”. Siguiendo la perspectiva multiculturalista de Kymlicka, no sería propio de un proyecto de ciudadanía diferenciada el permitir que, bajo el argumento de la libre determinación cultural, una determinada agrupación procediera al establecimiento de “restricciones internas” que violan los principios liberales, tal como se ilustraría en este caso. Sobre este tema, véase López y Zafra, 2006.

11. Y ello, con el agregado de que en nombre del “respeto a las diferencias”, la posibilidad de la crítica y la impugnación racional quedan bloqueadas. Díaz (2003: 315) lo plantea en los siguientes términos: “Cuando la idea de autenticidad cultural se coloca como *el* emblema del centro activo al que se aspira y en el que se quiere participar, muchas reivindicaciones de la distinción y la identidad sucumben en la razón arrogante. Con otras palabras, que las creencias, prácticas, valores y normas de las culturas dominadas son incuestionables, inmunes a la crítica, merecedoras de una validez *a priori*”.

12. Interesante en este sentido resulta la distinción que el propio Sartori (2001: 98) desarrolla entre las “acciones afirmativas” y la política multicultural. Si ambas tienen en común el partir de una situación de desigualdad inicial, “en el primer caso el tratamiento desigual persigue resultados iguales, mientras que en el caso del multiculturalismo los tratos desiguales se proponen crear resultados desiguales”.

RESÚMENES

El multiculturalismo, junto con ser una categoría indicativa de un determinado estado de “diversidad” característico de sociedades complejas en donde orden social y subjetividad se manifiestan como realidades escindidas, constituye a su vez una forma de asumir la configuración de lo público y de la ciudadanía de manera distinta a los principios liberal-individualistas clásicos. En este sentido, la política multiculturalista se constituye como una apuesta por superar la “ficción liberal” de la homogeneidad que destaca la diferencia de patrones culturales como un elemento fundamental en la configuración de un espacio público democrático abierto a la diversidad. Este trabajo intenta concentrarse justamente en los alcances y límites de esta relación entre publicidad y diferencia sostenida por la política multiculturalista.

Le multiculturalisme, tout en étant une catégorie indicative d'un état déterminé de “diversité” caractéristique des sociétés complexes au sein desquelles l'ordre social et la subjectivité se manifestent tels des réalités différenciées, constitue à la fois une manière d'assumer la configuration de la dimension publique et de la citoyenneté de manière distincte aux principes libéraux-individualistes classiques. Dans ce sens, la politique multiculturaliste se constitue comme un défi afin de surmonter la « fiction libérale » de l'homogénéité qui souligne la différence des patrons culturels comme un élément fondamental au sein de la configuration d'un espace public démocratique ouvert à la diversité. Ce travail se penche précisément sur la portée et les limites de cette relation entre publicité et différence soutenue par la politique multiculturaliste.

Multiculturalism, along with being a category indicating a particular state of “diversity” characteristic of complex societies in which social order and subjectivity manifests as split realities, is itself a way to assume the configuration of the public realm and citizenship differently from liberal-individualist classical principles. In this sense, the multiculturalist policy was established as a bid to overcome the “liberal fiction” of homogeneity that highlights the difference of cultural patterns as a key element in the configuration of a democratic public space open to diversity. This paper attempts to focus precisely on the scope and limitations of this relationship between the public realm and difference, sustained by multiculturalist policy.

O multiculturalismo, além de ser uma categoria indicativa de um certo estado de “diversidade” característica das sociedades complexas em que as realidades sociais e subjetivas aparecem como divisão, por sua vez é uma forma de assumir a configuração do público e da cidadania de forma diferente dos princípios clássicos liberal-individualistas. Neste sentido, a política de multiculturalismo foi estabelecida como uma tentativa de superar a “ficção liberal” da homogeneidade que destaca a diferença nos padrões culturais como elemento-chave na formação de um espaço público democrático aberto à diversidade. Este trabalho pretende focar-se com precisão sobre o alcance e os limites dessa relação entre publicidade e diferença apoiada pela política multicultural.

ÍNDICE

Keywords: multiculturalism, democracy, citizenship

Palabras claves: Multiculturalismo, democracia, ciudadanía

Mots-clés: démocratie, multiculturalisme, citoyenneté

Palavras-chave: democracia, multiculturalismo e cidadania

AUTOR

CARLOS DURÁN MIGLIARDI

Universidad Diego Portales, Santiago, Chile. Email: c.duran@udp.cl